



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 1709/2016
Santiago22/01/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificado/as, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: a) Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; b) Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y c) Línea de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.

2.- El memorándum TED de PAI N° 232/2016, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2016, del PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, que se adjuntan.

3.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 20182/2015 de 22 de diciembre de 2015, que contiene el Visto Bueno a éstas.

4.- El certificado de revisión de bases de DAF de 4 de enero de 2016, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Supremo N° 97/2015, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2016, del PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**"BASES CONCURSO NACIONAL
"TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO"
- Convocatoria 2016-**

I. ANTECEDENTES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificados/as, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: a) Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; b) Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y c) Línea de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.

a) El presente concurso otorga financiamiento que deberá emplearse para que los programas de doctorado fortalezcan sus vínculos con el sector productivo a través de la realización de tesis de I+D+i que respondan a problemáticas de la empresa. En este concurso se distinguen dos tipos de tesis: aquellos que no cuentan con beca CONICYT y aquellos que si la tienen.

b) La presente convocatoria se encontrará abierta entre enero y julio de 2016. No obstante, las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Límite recepción de propuestas	Proceso de Evaluación	Entrega de resultados
18 de abril, 17:00 horas (hora Continental de Chile)	abril-mayo-junio	A partir del 31 de julio
4 de julio-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Julio- Agosto- Septiembre	A partir del 15 de octubre

Sin perjuicio de lo anterior, las universidades que posean proyectos adjudicados en el instrumento IDEA del FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, en etapa de Ciencia Aplicada, podrán postular a tesis de doctorado para que realicen su investigación en una empresa participante del respectivo proyecto que complemente el trabajo a realizar en el proyecto FONDEF. La recepción de las mencionadas propuestas se realizará una vez adjudicado y aprobado todos los convenios de cada concurso, dentro de un plazo de dos meses luego de dicha fecha, propuestas que serán evaluadas y falladas dentro de dos meses siguientes al cierre de las postulaciones.

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional que señalará las fechas de apertura de los concursos en cada llamado.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivo General

Fomentar la vinculación entre el sector productivo y la academia, mediante la inserción de tesis en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) al interior de las empresas y centros tecnológicos.

2.2. Objetivo Específicos

- Fortalecer el vínculo entre los programas de doctorado acreditados y las empresas, alineando así las expectativas e intereses de la academia y el sector productivo.
- Estimular a las entidades productivas para emprender procesos de I+D+i.
- Potenciar el desarrollo científico de los/as estudiantes de doctorado incentivándolos a incorporarse al sector productivo.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1 Las propuestas a presentar en el concurso deberán ser proyectos de investigación que contemplen la realización de actividades de I+D+i y respondan a las necesidades de las entidades productivas involucradas.
- 3.2 Podrán ser instituciones beneficiarias, las Universidades chilenas que tengan programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile. En caso de programas entre dos o más instituciones, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.
- 3.3 Cada programa de doctorado podrá presentar un **número ilimitado de propuestas**, cada una de ellas patrocinada por al menos una empresa o centro tecnológico.
- 3.4 Cada entidad del sector productivo podrá patrocinar (entidad patrocinante) el trabajo de una o más propuestas.
- 3.5 Los proyectos de tesis con empresas, se financian hasta por dos años (24 meses de ejecución), con un tope máximo de **\$33.751.760** (treinta y tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta pesos) por proyecto.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos de la Institución postulante:

Las instituciones postulantes deberán ser Universidades chilenas que tengan programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile. En caso de programas entre dos o más instituciones, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.

4.2 Requisitos de la Entidad Patrocinante

Como entidad patrocinante podrán participar empresas, productivas o de servicios (con excepción de Empresas Individuales de responsabilidad Limitada-EIRL) y centros tecnológicos –público o privados– que aseguren la transferencia de los resultados.

4.3 Requisitos del/de la Tesista:

- a) Alumno/a regular de un programa de doctorado nacional;
- b) Que haya aprobado el Proyecto de Tesis (certificado por la universidad) y el Examen de Calificación o equivalente;
- c) Que no mantenga deudas pendientes con CONICYT;
- d) Que sea chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.

4.4 Requisitos de la propuesta:

- 4.4.1 Cada postulación debe presentar la planificación del trabajo de **una tesis**.
- 4.4.2 Por cada tesis, debe existir al menos una **entidad patrocinante** del sector productivo (empresa o centro tecnológico).
- 4.4.3 La tesis deberá tener un/a profesor/a guía en la universidad, así como una persona que actúe como contraparte de la entidad patrocinante, quienes deben comprometer su participación en el proyecto.
- 4.4.4 La propuesta deberá incluir una autoridad del programa que actúe como "Contraparte institucional", velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes, firma de convenios y otras actividades de coordinación que se requieran.
- 4.4.5 Cada postulación debe presentar a aquella entidad del sector productivo, que se compromete al desarrollo de un trabajo en conjunto con el programa, a través de la incorporación del trabajo del/de la tesista. Para ello, deberán presentar cartas de compromiso en las cuales la entidad patrocinante se compromete tanto a la participación en la propuesta, como al apoyo en recursos –pecuniarios y/o valorizados– así como a la eventual implementación de los resultados obtenidos y a la distribución de la propiedad intelectual entre las partes involucradas.
- 4.4.6 La propuesta debe incluir una reseña de la tesis que forma parte de este proyecto de vinculación.
- 4.4.7 La institución postulante –la universidad– deberá incluir en cada propuesta la Estrategia de vinculación del programa de doctorado con el sector productivo: descripción del tipo de estrategia de vinculación que ha utilizado para generar vínculos y redes de colaboración con el sector productivo. Deben incluirse las líneas de investigación principales del programa, experiencias de trabajo en conjunto y de qué forma la propuesta presentada se enmarca en la profundización de alianzas academia/sector productivo.
- 4.4.8 En la formulación de la tesis se deberá respetar e incorporar el **cumplimiento de las normas establecidas en la Declaración de Integridad en la Investigación de Singapur**. De ser adjudicado, al momento de la firma del convenio se deberán adjuntar los certificados correspondientes (Ver Anexo 1).

4.5 Restricciones e incompatibilidades

- El/la tesista no podrá recibir aportes simultáneos de otras instituciones estatales distintas de CONICYT en relación a manutención para el financiamiento de su tesis.
- No podrán postular como instituciones beneficiarias aquellas que mantengan deudas pendientes con CONICYT.

4.6 Documentos de postulación:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran obligatorios para toda postulación:

- Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- Certificado o constancia, emitida por la universidad que imparte el programa, de la aprobación del Proyecto de Tesis (fecha de la aprobación, calificación final, título de tesis y nombre del/la tutor(a) o profesor guía). Asimismo del examen de calificación o equivalente según corresponda.

- Currículum Vitae de los/as involucrados/as en la tesis, según formato CONICYT: tesista, profesor/a guía en la institución postulante y contraparte de la entidad patrocinante.
- Convenio de colaboración conjunta, según formato CONICYT, entre la entidad patrocinante, el programa de postgrado y el/la estudiante. En este convenio se deben establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerán la institución postulante y la entidad patrocinante para el apoyo de el/la tesista. Además, se deberá explicitar la distribución de la propiedad intelectual derivada del trabajo en conjunto.
- Carta de Compromiso de los/as participantes de la tesis (tesista, profesor/a guía en la institución postulante y contraparte en la entidad patrocinante), según formato CONICYT.
- Copia del RUT del/la tesista
- Carta Gantt en la cual se describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el proyecto de tesis.
- Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la **institución postulante**.
- Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la entidad **patrocinante**.
- Declaración Jurada simple del tesista especificando si es o no beneficiario de una beca de doctorado nacional CONICYT.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

4.7 Proceso de postulación:

- 4.7.1 CONICYT financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.
- 4.7.2 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT, www.conicyt.cl.
- 4.7.3 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y a las instrucciones anexas.
- 4.7.4 La postulación de los proyectos deberá efectuarse por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto.

V. BENEFICIOS

Los proyectos de tesis con empresas, se financian hasta por dos años (24 meses de ejecución), con un tope máximo de **\$33.751.760** (treinta y tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta pesos) por proyecto.

La entidad patrocinante podrá complementar los recursos para el desarrollo de la propuesta.

5.1 Beneficios para Tesista que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile.

Aquellos/as tesistas que no sean beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, tendrán derecho a:

- 5.1.1 Asignación de manutención anual por el monto establecido en el Decreto Supremo N°335/10 y sus modificaciones del MINEDUC, el que actualmente contempla un máximo de \$7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), reajutable anualmente según IPC, devengados en cuotas mensuales.
- 5.1.2 Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la tesista por el monto establecido en el Decreto Supremo N°335/10 y sus modificaciones del MINEDUC, el que actualmente contempla un máximo de \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos), reajutable anualmente según IPC. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
- 5.1.3 Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la tesista. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de tesista, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/de la tesista como padre o madre del mismo.
- 5.1.4 Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$407.880 (cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta pesos), o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 5.1.5 En el caso de embarazo, la tesista podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual la institución beneficiaria deberá informar a CONICYT según procedimiento indicado en el numeral 9.12 de las presentes bases.

Beneficios Complementarios:

5.1.6 **Bono de Inserción:** Los/las tesistas que desarrollen su tesis en el Sector Productivo, recibirán adicionalmente un Bono de Inserción en la Empresa (BIE) de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales.

5.1.7 **Gastos operacionales:** Asignación anual por un monto máximo de \$2.678.000 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos) para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral, renovable por un año adicional. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos que guarden directa relación con los objetivos y el programa de trabajo y que estén destinados a la adquisición de:

- Insumos de laboratorios y/o computacionales.
- Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
- Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (incluye gastos de inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).
- Materiales de oficina.
- Recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).
- Otros, cuyo monto no podrá ser mayor al 10% del total del beneficio.
- Asimismo, queda excluido el pago de honorarios.

La forma de rendición de los gastos se establecerá en el Instructivo de Gastos PAI 2016.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del tesista y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el Instructivo de Gastos PAI 2016.

5.1.8 Extensión del Financiamiento para el término de la tesis doctoral.

- Comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 5.1.1, 5.1.3 y 5.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral, por lo cual deberá estar en el último año de su programa de doctorado.
- Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término del proyecto de Tesis en el Sector Productivo señalada en el convenio.

5.1.9 Continuidad vía Inserción en Investigación en el Sector Productivo

Los tesistas que hayan terminado con éxito su proyecto de tesis doctoral en el Sector Productivo, podrán postular a Continuidad en la empresa vía Inserción en Investigación, vía la presentación de un proyecto de Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI. Los requisitos y beneficios de ésta posibilidad se definirán en las Bases de Inserción en el Sector Productivo vigentes al momento de la postulación.

5.2 Beneficios para Tesistas que sean beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile vía CONICYT

En caso de tratarse de tesistas beneficiarios/as de una beca de doctorado nacional CONICYT, conservarán las mismas asignaciones, otorgadas por ese concurso: Asignación de manutención anual máximo de \$7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos); Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula (máximo 2.700.000); Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años (5% de la asignación de manutención); y Asignación Anual por concepto de cobertura de salud (máximo \$407.880).

Además, recibirán los siguientes Beneficios complementarios: Los indicados en los puntos 5.1.6; 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9.

5.3 Gastos de administración superior

Beneficios para el Programa de Doctorado

Considerando la importancia para el país de lograr una estrecha relación entre academia y sector productivo, se adicionan beneficios especiales para el programa de doctorado según la cantidad de proyectos de tesis presentados y **adjudicados** en el concurso de "Tesis en el Sector Productivo" del PAI.

Asignación por cada Tesis en el Sector Productivo Adjudicada: **\$1.000.000** (un millón de pesos) por una sola vez por tesis adjudicada. Estos recursos tienen por objeto que el programa de doctorado pueda destinar tiempo y recursos a promover estas oportunidades en las empresas y a ampliar la cantidad de éstas dispuestas a incorporar tesis de doctorado.

Estos recursos se entregarán al programa por tesistas becarios y no-becarios CONICYT.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

6.1. Admisibilidad

Todas las propuestas serán sometidas a un examen de admisibilidad, por el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que sean declaradas admisibles, pasarán a la etapa de evaluación (punto 6.2).

6.2. Evaluación

6.2.1. Proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados expertos representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará el cumplimiento de las presentes bases, la pertinencia de los proyectos presentados y sugerirá evaluadores, para cada uno de los proyectos, todos ellos expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación. Los mencionados evaluadores designados por CONICYT a proposición del Comité Evaluador, procederán a evaluar sus respectivos proyectos, otorgando una calificación, la que se ponderará como un 70% del puntaje final. Una vez recibidas dichas calificaciones, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a las propuestas las cuales se ponderarán como un 30% del puntaje final.

La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4. Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como la evaluación y comentarios del Comité Evaluador.

6.2.2. Criterios de evaluación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Calidad del proyecto	Originalidad y coherencia de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con la metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros); vinculación existente entre el programa de doctorado y la(s) entidad(es) patrocinante(s).	40%
b) Competencias científicas y de gestión	Antecedentes académicos y de investigación del/de la tutor/a, contraparte de la entidad patrocinante y tesis; antecedentes del Programa en líneas de trabajo vinculadas a la propuesta.	20%
c) Impacto y aplicabilidad	Relevancia del proyecto para la entidad del sector productivo en el cual se inserta.	20%
d) Compromiso de la entidad patrocinante con el "proyecto de tesis"	Aportes valorizados que cada entidad realiza (disponibilidad de equipamiento, calidad de la contraparte técnica asignada); aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis (para gastos de operación, incentivos monetarios al estudiante, claridad en la distribución de la propiedad intelectual entre las partes: universidad - entidad patrocinante - tesista); existencia de un plan de inserción futuro para el/la tesista en la entidad patrocinante.	20%

VII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

7.1 Instancia que realiza el fallo

El Comité Evaluador de la línea Inserción en el Sector Productivo con el resultado de las evaluaciones realizadas y luego de otorgar una calificación a cada proyecto postulado, la que equivaldrá a un 30% del puntaje final, emitirá una propuesta de adjudicación ordenada por puntaje decreciente de proyectos a ser adjudicados, la que será presentada al Presidente de CONICYT.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.

7.2 Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso para cada período de postulación, según se establece en el punto I. de las presentes bases.

Se financiará según la calidad de las propuestas recibidas y considerando como tope el marco presupuestario respectivo. No se usará lista de espera.

7.3 Notificación a los postulantes

Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y se notificará por correo electrónico a cada institución postulante, según la información presentada en la postulación.

La institución postulante cuya postulación sea seleccionada tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de comunicación para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.

Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

VIII. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

8.1. Firma de Convenio

- 8.1.1. La institución beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. El convenio será firmado por el representante legal de la institución beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el/la representante de CONICYT.
- 8.1.2. La institución beneficiaria con proyectos adjudicados, tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del convenio, para devolverlo firmado. Si por causa de fuerza mayor no pudiera cumplir con este plazo, podrá solicitar un nuevo plazo a CONICYT. La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- 8.1.3. Las instituciones postulantes que se adjudiquen el concurso deberán presentar, anexo al convenio firmado por las partes, **Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades**, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08-02-2003.

8.2. Traspaso de Recursos

- 8.2.1. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán, según calendarización establecida en el convenio respectivo, previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 8.2.3 y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- 8.2.2. A objeto de poder efectuar la transferencia de los recursos, depositando el subsidio, la institución beneficiaria deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en el caso de Institución Beneficiaria Privada, y una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en el caso de Instituciones Beneficiarias Públicas.
- 8.2.3. Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía, póliza de seguro o vale vista, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. de a lo menos ciento ochenta (180) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no se les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.
- 8.2.4. No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustantiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.
- 8.2.5. La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta corriente exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de gastos.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporta al proyecto.

La rendición de cuentas de los recursos trasferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y por las normas respectivas de CONICYT.

- 8.2.6. El uso del beneficio complementario anual de gastos de operación estará sujeto a la acreditación de la excelencia académica del/de la tesista y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el Instructivo de Gastos PAI 2016. En caso de no cumplir con la excelencia requerida o de no continuar en el programa, la institución deberá reintegrar los fondos entregados para ese fin.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS Y PARTICIPANTES

- 9.1 La dedicación del/de la tesista deberá ser jornada completa, la que debiese comprender labores en el programa de doctorado y en la **empresa**.
- 9.2 La institución beneficiaria será la encargada de realizar el pago de los honorarios al/a la tesista (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan y se encuentren estipulados en estas Bases.
- 9.3 El/la tesista, una vez terminado el proyecto de tesis, deberá dictar una conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la institución beneficiaria, de los resultados de la tesis realizada en el marco de esta postulación. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general, dando el oportuno aviso a CONICYT.
- 9.4 Para cada proyecto de tesis financiado, la universidad deberá enviar a CONICYT copia digital del Grado de Doctor.
- 9.5 En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones al proyecto, éstas deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de cada tesis. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT y no podrán incluir mayores desembolsos monetarios de los ya comprometidos por este Servicio.
- 9.6 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Sub-Departamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

- 9.7 Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto.
- 9.8 Mantener un timbre con la leyenda:

“Declarado, Tesis de Doctorado en el Sector Productivo.

Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX”.

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

La forma de rendición de los gastos se establecerá en el Instructivo de Gastos 2016 otorgado por CONICYT.

- 9.9 Toda productividad asociada a esta postulación: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive del presente proyecto deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: “**CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2016 + Folio (Cod. Proyecto)**”.
- 9.10 El proyecto de tesis se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados, haya sido entregado y evaluado el Informe Técnico Final y se hayan entregado al programa los medios de verificación del cumplimiento de los productos y actividades comprometidas (tesis terminada y publicada, efectuado el seminario de difusión de resultados y obtenido el grado de doctor). Para cada proyecto de tesis financiado, la universidad se compromete a enviar a CONICYT una copia en versión digital de la tesis aprobada, en la cual se señale expresamente el apoyo obtenido del presente instrumento de CONICYT.
- 9.11 Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.
- 9.12 En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria, CONICYT está facultado para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y tesista), existencia de incumplimientos de la institución académica con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras. En el caso de tesis mujeres que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. Adicionalmente, la tesista deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de tesis hombres cuando hagan uso del permiso de parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año.
- 9.13 Si por causales de fuerza mayor, la institución postulante, el/la tesista o la entidad patrocinante no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados, pudiendo hacer efectivas las garantías otorgadas.
- 9.14 Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.), con o sin riesgo financiero. La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1 CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 10.2 Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, o al (02) 2435 4383.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), CONICYT.

Moneda 1375 - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 hrs. y 14:00 a 18:00 hrs.

Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y 14:00 a 17:00 hrs.

Anexo I: Documentos adicionales para la firma del convenio

Adicionalmente, las instituciones beneficiarias deberán adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Proyectos que involucran estudios en/con:

1. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del (de la) Investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución (es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.
- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>

2. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380, deberán presentar:

- a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; indicando que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente.

(Reducción, Refinamiento y Reemplazo);

- b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),

- c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>)

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente (s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideren manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manualde-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el (la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el Panel podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

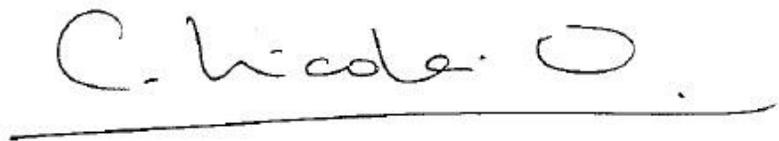
Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente."

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTIÓN DE PERSONAS
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799